

Et despues el dicho alguacil e los jurados puenen guardar los ordenamientos fechos por
 congreso en este dia mesmo Et despues el dicho alguacil e almoratay e jurados
 puenen guardar los ordenamientos fechos por congreso en este dia mesmo
 Et despues el dicho alguacil e almoratay e jurados puenen guardar los orde
 namientos fechos por congreso luns veynte e tres dias de junio era de mill
 e trescientos e setenta e tres años e sesenta e quatro los officios psonal
 mente Et si oviere alguna alguna en sus lugares lo no pueden fazer
 sin voluntad de congreso Et despues los alcaldes puenen guardar los orde
 namientos fechos en este dia mesmo por congreso lo referido de la dha jur
 todos los alcaldes e alguacil puenen la haca por de las colonias de pades e
 tomare en todo el dicho dia al congreso Et el almoratay de pades de
 el dicho despues los dhas jurados o ellos o sus delegados o alguno de ellos
 no tome ducos algunos en ducos en su fialar en su dia en
 officio por pades de la alcaldia en alguna manera Et despues todos los officios
 puenen lo referido de la dha jurada o no estubieren en alguna manera las
 juradas del dicho no puenen no ray sola manera las dhas ducos por p
 mas las dhas enbiare segun por sus cas e por su manera e e de suya su
 de pades Et si ellos no oviere poder de lo fecho lo ayubien dello lo
 mejor e pades Et despues jurado de tener pades en las fechas del co
 ngreso en lo este de un tenen despues jurado los jurados e el alguacil los
 ordenamientos fechos por congreso salda veynte e tres dias de agosto era
 de mill e trescientos e noventa e tres años

Unenamiento del apor de los sellos

Despues en este dicho dia por palan e frangisco castall e ja e caland jur
 des este dia jurado de pades e congreso a alvar pades e alvar pades e ad
 veynte lores jurados de este dia con pades las llaves del apor de los sellos
 e tiene tres conpades con las dhas llaves e e por la dha era e era de

